



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de enero de 2025, a las 11:45 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

- D^a. Saray Portillo Panadero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Personal y Empleo, Régimen Interno, y Coordinación Institucional, en sustitución del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, ausente por motivos personales.

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

VOCALES

- D. José Luis Moreno Delgado, Jefe Sección Municipal de Cultura.
- D. Luis Alberto Marín Ruiz, en representación de la Intervención General.
- D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

Orden del día

1. Apertura y calificación administrativa: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.
2. Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.
3. Valoración criterios basados en juicios de valor: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.

Se Expone

1. **Apertura y calificación administrativa: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.**

Ha concurrido la siguiente empresa:

FECHA DE FIRMA: 29/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1864B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2F7BFBB96290C4D4EA9

NOMBRE: MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- NIF: B56481013 SINGLE AND JAM, S.L.
Fecha de presentación: 23 de enero de 2025 a las 12:59:09

Tras la revisión de la documentación aportada, estando correcta, la mesa concluye admitir al único licitador presentado.

2. **Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.**

Siendo las 12:00 horas, se inicia el acto público de apertura del sobre “B” - Propuesta Técnica- y criterios basados en juicio de valor, que se celebra en el Despacho de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Cuenca y de forma telemática en sede zoom.us, habiendo sido publicada la convocatoria del acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la asistencia de los licitadores interesados.

No asiste el único licitador presentado a la licitación.

A continuación se procede a la apertura del sobre “B” de la única oferta presentada y admitida, con el siguiente resultado:

No aporta ningún documento para su valoración de los establecidos en la cláusula 8ª apartado B) -criterios sujetos a juicio de valor- del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Únicamente se presenta un documento del siguiente tenor literal:

“Para la prestación del servicio de Banda en Cuenca, se proponen las siguientes entidades musicales para la ejecución de las 36 actuaciones que se detallan en los pliegos.

No obstante en caso de resultar la empresa SINGLE AND JAM, S.L., se propondrá la posibilidad de ejecución de actuaciones a bandas de la provincia de Cuenca.

- UNIÓN MUSICAL D'ALCOI
<https://www.youtube.com/@uniomusicaldalcoi3930>
- SOCIETAT MUSICAL NOVA D'ALCOI
<https://www.youtube.com/@SocietatMusicalNovadAlcoi>
- MUSICA PRIMITIVA APOLO D'ALCOI
<https://www.youtube.com/@PrimitivaAlcoi>
- AGRUPACIÓ MUSICAL SERPIS D'ALCOI
<https://www.youtube.com/@AgrupacioMSerpis>





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Vista la oferta presentada, por los miembros de la mesa, se observa una contradicción entre la documentación presentada en el sobre "A" -documentación administrativa- declaración responsable de acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración, Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y el documento presentado en el sobre "B" -propuesta técnica-, al indicarse en el citado DEUC, parte II, apartado D, que el operador económico no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros, y en la oferta técnica se propone la contratación de varias entidades para la 36 actuaciones de Banda de Música objeto del contrato.

Debatido el asunto, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda requerir al único licitador presentado, para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la recepción del correspondiente requerimiento, aporte documento aclaratorio con indicación sobre la intención, o no, de subcontratar alguna parte del contrato con terceros, con indicación de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

3. **Valoración criterios basados en juicios de valor: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.**

El Sr. Moreno, Jefe de la Sección Municipal de Cultura, se informa verbalmente, que en atención a que no se ha presentado, en el sobre "B" -propuesta técnica-, documento alguno de los indicados en la cláusula 8ª apartado B) -criterios sujetos a juicio de valor- del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, la valoración de la única oferta presentada sería la siguiente:

- Calidad Deficiente 0 puntos.

Yo, como Secretario, certifico.

FECHA DE FIRMA: 29/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2F7BFBB96290C4D4EA9

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

FECHA DE FIRMA: 29/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1864B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2F7BFBB96290C4D4EA9

